

**CONTRATACION DIRECTA
N.º 07-2023-HEJCU-1**

**"SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL
FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS
ADMINISTRATIVAS DEL HEJCU"**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL DE EMERGENCIA JOSE CASIMIRO ULLOA
RUC N° : 20138100015
Domicilio legal : AV. REPUBLICA DE PANAMA N° 6355 - MIRAFLORES 0
Teléfono: : (01) 204-0900
Correo electrónico: : procedimientosdeseleccion@hejcu.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación para el **"SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL HEJCU"**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Administrativa N° 027-2023-OEA-HEJCU del 28 de junio del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No es necesario contemplar la distribución de la Buena Pro, debido a que existe un posible postor con la capacidad de atender el requerimiento solicitado en su totalidad.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de 24 meses, el mismo que se computa del día siguiente

de la suscripción de contrato y/o acta de instalación y entrega del inmueble.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de la reproducción de las bases de S/. 5.00 Soles en Caja de la Entidad del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa sito en Av. Roosevelt N° 6355-6375 Urb. San Antonio - Miraflores.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
Decreto Legislativo N° 1156, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones.
Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del presente procedimiento de selección.
Comunicados, directivas y opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. REGISTRO DE INVITACIONES

Se cursará una carta de invitación vía correo electrónico al postor designado, para que en plazo establecido en el calendario presente los documentos solicitados del actual procedimiento de selección llevado a cabo mediante la Contratación Directa N° 07-2023-HEJCU-1.

2.3. PRESENTACION DE OFERTAS

La Oferta se presentará en Mesa de Partes del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa ubicada en Av. Roosevelt N° 6355-6375 Urb. San Antonio - Miraflores y/o correo electrónico: procedimientosdeseleccion@hejcu.gob.pe en la fecha y hora señalada en el calendario del Procedimiento de Selección.

En caso la oferta sea presentada por Mesa de Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa, deberá realizarse en un (01) sobre cerrado en original y estará dirigido a la Oficina de Logística como Órgano Encargado de las Contrataciones de ejecutar el Procedimiento de Selección por Contratación Directa N° 007-2023-HEJCU-1, conforme al siguiente detalle:

SOBRE ÚNICO: Oferta Técnica-Económica. El sobre será rotulado

Señores

HOSPITAL DE EMERGENCIA JOSE CASIMIRO ULLOA
AV. ROOSEVELT N° 6355-6375 URB. SAN ANTONIO - MIRAFLORES
Att.: Órgano Encargado de las Contrataciones

CONTRATACION DIRECTA N° 07-2023-HEJCU-1

Denominación de la convocatoria: SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL HEJCU

OFERTA

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

2.4. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.4.1. **Documentación de presentación obligatoria**

2.4.1.1. **Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- f) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- g) Copia Simple del Título de Propiedad del Inmueble o copia literal de la partida registral del inmueble (expedido por SUNARP), vigente.
- h) Copia Simple de los planos de distribución del inmueble.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- i) Copia Simple de planos de instalaciones eléctricas y sanitarias.
- j) En caso de actuar por apoderado, copia simple de la vigencia de poder otorgado al representante legal, para el arrendamiento del inmueble, emitido por los registros públicos.
- k) Contar con Registro Nacional de Proveedor.
- l) Declaración Jurada de no estar inhabilitado de contratar con el estado.
- m) Contar con RUC habilitado.
- n) Declaración Jurada de que el inmueble a arrendar cuenta con saneamiento físico legal.
- o) Pagos de impuestos prediales y arbitrios cancelados.
- p) Copia de recibo de agua y de luz cancelados.
- q) Copia de DNI de o los propietarios o del representante legal si se trata de persona jurídica.
- r) Declaración Jurada en la que se señale que no existe deuda exigible al momento de presentar la oferta, de tributos municipales, ni de servicios públicos (agua potable, energía eléctrica o gas de ser el caso) del inmueble ofertado.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.4.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Copia del Título de propiedad del inmueble o copia literal de la partida registral del inmueble (expedido por SUNARP), vigente.
- b) Copia de DNI de o los propietarios o del representante legal si se trata de persona jurídica.
- c) Copia de Ficha RUC
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁴.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa ubicada en Av. Roosevelt N° 6355-6375 Urb. San Antonio – Miraflores.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00).

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pagos Periódicos (mensual).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad del encargado de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa.
- Comprobante de pago.
- Copia de recibo de pago del impuesto a la renta de primera categoría mensual.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Logística del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa ubicada en Av. Roosevelt N° 6355-6375 Urb. San Antonio - Miraflores

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias
"José Casimiro Ulloa"

Oficina de Servicios Generales y
Mantenimiento

"AÑO DE LA UNIDAD, LA
DESARROLLO"

TERMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio para la contratación del Servicio de Alquiler de Local para el funcionamiento de las Oficinas Administrativas del HEJCU.

II. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene como finalidad contar con la disponibilidad de los ambientes actualmente de uso administrativos dentro del Hospital para ser destinados a servicios asistenciales que son requeridos por los Departamentos de Pediatría, Diagnóstico por Imágenes, Medicina General entre otros, por la alta demanda de pacientes atendidos en la jurisdicción del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa, por lo que es imprescindible trasladar las áreas administrativas a otro lugar.

III. ÁREA USUARIA

Oficina Administrativa del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar el servicio de alquiler de local para el funcionamiento de las Oficinas Administrativas del HEJCU, a fin de contar con ambientes adecuados para el normal funcionamiento de las actividades administrativas del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa.

V. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El inmueble objeto de arrendamiento, deberá cumplir con las características mínimas que se describe a continuación.

5.1 LOCALIZACION

El inmueble deberá estar ubicado en el Distrito de Miraflores, Departamento y Provincia de Lima, aledaño al Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa, para el funcionamiento de las Oficinas Administrativas.

5.2 SANEAMIENTO FISICO LEGAL

El postor deberá contar como mínimo con los siguientes documentos:

- Título de propiedad, escritura pública o acto administrativo firme, inscrito en registros públicos. Salvo cuando la formalidad esté limitada por ley en la provincia a la que pertenece.
- Pagos de impuestos prediales y arbitrios cancelados.
- Copia de recibo de agua y luz canceladas.

5.3 AREA Y CONSERVACION

- Contar con un área techada de 500 m2 como mínimo.
- El inmueble debe contar con acceso independiente a la vía pública y vías principales.
- Estado de conservación debe ser buena y debe encontrarse en condiciones de operatividad y seguridad, en condiciones idóneas para su implementación, en caso sea necesario, para el correcto funcionamiento



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias
"José Casimiro Ulloa"

Oficina de Servicios Generales y
Mantenimiento

"AÑO DE LA UNIDAD, LA
DESARROLLO"

de las oficinas administrativas del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa.

5.4 CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE

- La edificación debe contar con cimientos y sobre cimientos de concreto, columnas vigas de concreto armado, muros de ladrillos.
- Que no exista daño de las estructuras, sean estas visibles o no visible, ni modificaciones que manifiesten riesgo estructural o sobrecarga de las mismas.
- Los pisos deben estar con todos sus acabados, pueden ser de losetas, cerámica, porcelanato y/o en su defecto piso pulido como mínimo, no debe presentar grietas ni parches en todos los niveles.
- Las escaleras, en caso de traten de más de un piso, deberían ser amplias y seguras a fin de prevenir accidentes.
- Los ambientes interiores deben estar pintado de color blanco y fachada principal de color gris claro.
- Las instalaciones eléctricas: tuberías PVC, con interruptores y tomacorrientes, fluorescentes completos, etc., en óptimas condiciones de operatividad.
- Las instalaciones sanitarias: tubería PVC para agua y desagüe, en óptimas condiciones de operatividad; no debiendo presentar filtraciones de agua, no deben desprender malos olores, estar muy buenas condiciones los sanitarios, sin rajadoras decoloraciones y enmendaduras.
- Las instalaciones de sistema contra incendio y otros, debe estar en óptimas condiciones de operatividad.
- La puerta principal, deberá ser de madera o fierro no oxidado ni roto, sino en buenas condiciones como mínimo que permitan brindar seguridad a cada uno de los ambientes a ser ocupados. Las puertas de los interiores deben ser todos de color uniforme.
- Contar con un mínimo de cuatro (4) servicios higiénicos (en condiciones operativas), conformado por un lavadero de manos y un inodoro y/u otros accesorios en buen estado, sin rajaduras, enmendaduras, ni decolorados
- El arrendador deberá permitir de ser necesario el acondicionamiento y/o modificación en la distribución del inmueble.
- El inmueble debe ser independiente, no compartir sus accesos.
- El inmueble a alquilar no debe formar parte de un terreno habitado por familias u otros arrendatarios.
- Las escaleras, en caso se traten de más de un piso, deberían ser amplias y seguras a fin de prevenir accidentes, las escaleras de ser necesario deben contar con pasamanos y antideslizantes.
- Las puertas y otros medios de acceso al inmueble deberán contar con chapas y cerraduras en buen estado.

5.5 DISTRIBUCION MINIMA CON LA QUE DEBE CONTAR EL INMUEBLE

PRIMER PISO: Debe de contar con (1) ambiente sala de espera, un (1) módulo de mesa de parte, un (1) área mínima de limpieza, cuatro (4) ambientes para oficinas como mínimo, dos (2) servicios higiénicos operativos como mínimo.

SEGUNDO PISO: Debe de contar con cuatro (4) ambientes para oficinas como mínimo, dos (2) servicios higiénicos operativos como mínimo.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias
"José Casimiro Ulloa"

Oficina de Servicios Generales y
Mantenimiento

"AÑO DE LA UNIDAD, LA F
DESARROLLO"

TERCER PISO: Debe de contar con un (1) ambiente como mínimo para oficina y un (1) servicio higiénico operativo como mínimo.

5.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El arrendador se obliga a:

- El arrendador es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo.
- El arrendador no efectuara ninguna acción directa o indirectamente que perturbe al arrendatario durante el periodo de posesión del inmueble, es decir, será asignado a exclusivamente a la Oficina de Administración del Hospital José Casimiro Ulloa.
- El arrendador no ingresará al local sin autorización de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa.
- El arrendador no contara con llaves duplicadas del inmueble durante el periodo de posesión del inmueble.
- El arrendador deberá cumplir cabalmente con la entrega del inmueble dentro del plazo acordado con el Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa.
- El arrendador autoriza al arrendatario realizar implementaciones estructurales de ser necesario.
- Contar con señalización de seguridad.

El arrendatario se obliga a:

- No subarrendar, ceder ni traspasar en todo o en parte del bien materia del presente contrato.
- Cuidar el inmueble, no pudiendo destinarlo para otro uso que se a señalado en el contrato.
- Dar aviso inmediato al arrendador, de cualquier acto de usurpación, perturbación o imposición de servidumbre que intente contra el inmueble.
- El arrendatario debe pagar el 100% del consumo por concepto de energía eléctrica, agua y arbitrios que utilice el Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa, siempre que estos suministros se encuentren independizados.
- Los gastos de servicio de agua potable, energía eléctrica y arbitrios, así como los gastos de conservación y mantenimiento serán asumidos por el arrendatario.

5.7 ASPECTO LEGAL

- El inmueble no debe tener cargas o gravámenes que pueden limitar la posesión durante el arrendamiento. Se consideran cargas o gravámenes que no afecten la posesión:
 - Las anotaciones de la demanda de declaratorio de herederos o sucesión indivisa.
- El inmueble no deberá tener inconvenientes de índole legal, administrativo (impuesto predial, arbitrios, tributarios) y/o urbanístico, deberá estar totalmente saneado.
- El inmueble no debe ser objeto de demandas civiles admitidas.
- Solo se suscribirá contrato con:
 - El propietario exclusivo del inmueble.
 - La totalidad de los copropietarios.
 - El arrendatario, usufructuario, comunero, superficiario, adjudicatario, etc. Que tenga título suficiente para ejercer posesión inmediata del predio durante el cual se contrate con éste y que se encuentre



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias
"José Casimiro Ulloa"

Oficina de Servicios Generales y
Mantenimiento

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ
Y EL DESARROLLO"

- facultado/ no prohibido de transferir dicha posesión.
- El curador, tutor, representante legal o cualquier representante o mandatario de las personas reseñadas anteriormente y con poderes suficientes para arrendar.

5.8 MEDIDAS DE SEGURIDAD

- El inmueble debe contar con las condiciones de seguridad en edificaciones establecidas por la normatividad de la materia.
- Deberá contar con zonas de evacuación en casos de emergencia.

5.9 INFRAESTRUCTURA REQUERIDA

5.9.1 INFRAESTRUCTURA

- La infraestructura debe ser de albañilería como mínimo y deberá estar contemplado acorde a las Normas Técnicas Peruana, y techado en buenas condiciones.
- Portón de madera (para el ingreso y salida del personal).
- Chapas de las puertas de dos golpes como mínimo.
- Ventanas en buen estado
- Pisos de cemento como mínimo o baldosa no porosa de alto tránsito, sin desniveles.
- Área para cochera o estacionamiento.

5.9.2 INSTALACIONES SANITARIA

Deberá contar con cuatro (04) servicios higiénicos como mínimo, encontrarse en buenas condiciones y perfecto funcionamiento (sin rajaduras, sin filtraciones, accesorios completos y limpios) y debe contar con lo siguiente:

- Inodoro cerámico como mínimo.
- Tuberías de agua y desagüe (PVC) en óptimas condiciones (sin filtraciones).
- Paredes y pisos enchapados.
- Llaves de lavatorio sin desperdicio de agua.
- Lavaderos de cerámica como mínimo.
- Se debe evitar que las tuberías de desagüe y agua empotrada en paredes y pisos se encuentren expuestas.

5.9.3 INSTALACIONES ELECTRICAS

Las instalaciones eléctricas deben encontrarse en perfecto funcionamiento, acorde a la Norma Técnica Peruana, debe contar como mínimo lo siguiente:

- Luminaria interna y externa LED de preferencia.
- Tomacorrientes.
- Interruptores.
- Tablero de llaves eléctricas con llaves diferenciales para cada piso, en óptimas condiciones.
- El cableado eléctrico no debe encontrarse expuesto.
- El inmueble deberá contar con una capacidad de soporte de 220 VAC.





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias
"José Casimiro Ulloa"

Oficina de Servicios Generales y
Mantenimiento

"AÑO DE LA UNIDAD, LA
DESARROLLO"

5.9.4 SISTEMA CONTRA INCENDIOS

Deberá contar como mínimo la protección siguiente:

- Sistema de detección de incendios/alarma.
- Señalización.
- Detector de humo centralizado con alarmas de fuego y humo.

5.9.5 OTROS

- Deberá contar con intercomunicador (portería)
- Pozo a tierra.
- Central de video vigilancia de ocho (08) cámaras como mínimo, con grabador y memoria de 8 teras como mínimo, encontrarse en buenas condiciones y perfecto funcionamiento.

VI. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro, debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- Copia de vigencia de poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

VII. OBLIGACION DEL CONTRATISTA

El arrendador es el único responsable ante el Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa, de cumplir con la contratación señalada en los términos de referencia establecidos, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni en general.

VIII. PERFIL MINIMO DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

- Persona natural o jurídica sin distinción en el tipo de personería jurídica, o en caso de ser una sociedad conyugal o sucesión debe precisarse que todos los integrantes deben contar con el RNP), con capacidad legal.
- En caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.
- Acreditar la propiedad del inmueble a nombre del postor con la prestación del Certificado de Registro Inmobiliario (CRI) o copia literal de dominio del inmueble el cual no deberá tener una antigüedad mayor a 30 días a la fecha de presentación de las propuestas.
- El arrendatario proporcionará todos los documentos necesarios a fin de obtener la licencia o autorización municipal u otras que se requieran para el funcionamiento del local.

IX. DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA OFERTA

- Copia simple del plano de distribución del inmueble.
- Copia simple de planos de instalaciones eléctricas y sanitarias.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias
"José Casimiro Ulloa"

Oficina de Servicios Generales y
Mantenimiento

"AÑO DE LA UNIDAD, LA
DESARROLLO"

- Copia simple de título de propiedad inscrita en registros públicos.
- En caso de actuar por apoderado, copia simple de la vigencia del poder otorgado al representante legal, para el arrendamiento del inmueble, emitido por los registros públicos.
- Contar con registro nacional de proveedor.
- Declaración jurada de no estar inhabilitado de contratar con el estado.
- Contar con RUC habilitado.
- Declaración jurada de que el inmueble a arrendar cuenta con saneamiento físico legal.
- Pagos de impuestos prediales y arbitrios cancelados.
- Copia de recibo de agua y luz cancelados.
- Copia de DNI de o los propietarios o del representante legal si se trata de persona jurídica.
- Declaración Jurada en la que se señale que no existe deuda exigible al momento de presentar la oferta, de tributos municipales, ni de servicios públicos (agua potable y energía eléctrica o gas) del inmueble ofertado.

X. **PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION**

El plazo de ejecución de la prestación es de 24 meses, el mismo que se computa del día siguiente de la suscripción del contrato y/o acta de instalación y entrega del inmueble.

XI. **LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO**

El servicio será prestado en el Distrito de Miraflores, Departamento y Provincia de Lima, de conformidad con la localización mencionada en el numeral 5.1, del presente término de referencia.

XII. **VIGENCIA**

La entrada en vigencia de la contratación directa para el arrendamiento de dicho inmueble, será a partir del día siguiente de suscrito el contrato y/o acta de instalación y entrega del inmueble.

XIII. **SUPERVISION DEL SERVICIO**

El trabajo será supervisado por la Oficina Administrativa y la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

XIV. **CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad será otorgada de forma mensual, estará a cargo del



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias
"José Casimiro Ulloa"

Oficina de Servicios Generales y
Mantenimiento

"AÑO DE LA UNIDAD, I
DESARROLLO

responsable de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa.

XV. FORMA DE PAGO

El pago se realizara en forma mensual, dentro de los diez (10) primeros días calendarios de cada mes, previo otorgamiento de la conformidad emitida por el responsable de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa.

Para el pago de la merced conductiva, el arrendador deberá presentar previamente el recibo de arrendamiento y/o factura, en el que acreditará el pago de los impuestos de Ley.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año, contados a partir de la suscripción del contrato y/o acta de instalación y entrega del inmueble, tomando como referencia el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVII. PENALIDADES

Penalidad por mora:

Por retraso imputable al contratista en la entrega del inmueble, se aplicará la penalidad establecida en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días $F = 0.40$. Para plazos mayores a sesenta (60) días $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse, o en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

XVIII. OTRAS PENALIDADES

- Por circunstancias que impidan la utilización del inmueble por causa imputable al arrendador (por ejemplo: clausuras), se aplicara una penalidad del 1% de la UIT por cada día de atraso o fracción hasta el 10% del monto total del contrato.
- Por circunstancias que impidan parcialmente la utilización del inmueble por causa imputable al arrendador (por ejemplo: modificaciones) se aplicará una penalidad del 2% de la renta mensual por cada día o fracción el 10% del monto total del contrato.
- Por terminación anticipada del contrato por enajenación del inmueble arrendado (Código Civil, art. 1708°, numeral 2); será el 10% del monto total del contrato en todos los casos.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias
"José Casimiro Ulloa"

Oficina de Servicios Generales y
Mantenimiento

"AÑO DE LA UNIDAD, LA
DESARROLLO"

- Por no reparar inconvenientes o deficiencias de instalaciones sanitarias (por ejemplo: atoro de tuberías de desagüe, rotura de tuberías de agua, filtraciones de agua). Sin embargo el arrendador no es responsable si el atoro es provocado por el arrendatario. Asimismo, el arrendador no es responsable con penalidad si las filtraciones de agua en paredes dentro del inmueble son provocadas por terceros (vecinos aledaños), se aplicará una penalidad de 1% de la UIT por cada día de atraso o fracción hasta el 10% del monto total del contrato. El área usuaria debe comunicar al arrendador por correo electrónico o por medio escrito lo que debe reparar, el área usuaria debe otorgar al arrendador un plazo mínimo de 02 días calendarios y máximo 10 días calendarios para realizar las reparaciones, el incumplimiento será pasible de penalidad.
- Por no reparar inconvenientes o deficiencias de instalaciones eléctricas (por ejemplo: circuitos eléctricos), se aplicará una penalidad de 1% de la UIT por cada día de atraso o fracción hasta el 10% del monto del contrato. Cabe precisar que el arrendador no tiene la obligación de cambiar los fluorescentes y focos en caso de estar gastados y depreciados en su totalidad, siendo responsabilidad del arrendatario.

El área usuaria debe comunicar al arrendador por correo electrónico o por medio escrito lo que debe reparar, el are usuaria debe otorgar al arrendador un plazo mínimo de 02 días calendarios y máximo de 10 días calendarios para realizar las reparaciones, el incumplimiento será pasible de penalidad.

XIX. MODALIDAD DE CONTRATACION

Entre las causales de Contratación Directa se encuentra la establecida en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, donde precisa, "Para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles, pudiendo incluir en este último supuesto el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme lo que disponga el reglamento." (El énfasis es agregado). La cual establece que la Entidad puede contratar directamente el arrendamiento de bienes inmuebles.

Asimismo, es importante precisar, que dicha causal se encuentra prevista en la normativa de contrataciones públicas vigentes, constituyendo una causal de contratación directa.

XX. DOCUMENTACION PARA EL PAGO

- Acta de recepción del inmueble emitido por el área usuaria (solo para el primer pago).
- Conformidad del servicio emitido por el responsable de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa.
- Pago de impuesto a la renta de primera categoría mensual.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Mg. Jorge Vidal Leyva Vilchez
RRE de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación,

ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁷.

⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACION DIRECTA Nº 07-2023-HEJCU-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 07-2023-HEJCU-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹¹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹¹ Ibídem.

¹² Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 07-2023-HEJCU-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 07-2023-HEJCU-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACION DIRECTA N° 07-2023-HEJCU-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar los servicios objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme a lo establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 07-2023-HEJCU-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁶

¹⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 07-2023-HEJCU-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda